

Quienes suscriben, **senadoras y los senadores Alejandro Moreno Cárdenas, Manuel Añorve Baños, Alma Carolina Viggiano Austria, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Cristina Ruíz Sandoval, Rolando Rodrigo Zapata Bello, Claudia Edith Anaya Mota, Gabriel Elizondo Pérez, Mely Romero Celis, Paloma Sánchez Ramos, Ángel García Yáñez, Karla Guadalupe Toledo Zamora y Anabell Ávalos Zempoalteca, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión**, con fundamento en los artículos 58 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

CONSIDERACIONES

La celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 representa uno de los acontecimientos deportivos y sociales de mayor magnitud realizados en México durante los últimos años. La concentración de cientos de miles de asistentes en estadios, espacios públicos, zonas turísticas, transporte colectivo y establecimientos comerciales genera importantes beneficios económicos y culturales; sin embargo, también exige que las autoridades adopten medidas

sanitarias preventivas suficientes para reducir la transmisión de enfermedades respiratorias.

Durante las últimas semanas se ha reportado un incremento de casos de COVID-19 en México, coincidente temporalmente con la realización de partidos, celebraciones y concentraciones multitudinarias vinculadas con el Mundial.

De acuerdo con datos atribuidos a la Dirección General de Epidemiología, durante la semana epidemiológica 25, correspondiente del 21 al 27 de junio de 2026, se confirmaron 90 nuevos contagios, con lo que el acumulado nacional alcanzó 572 casos positivos. Asimismo, se habían notificado más de 67 mil casos sospechosos en lo que iba del año.

Debe precisarse que la coincidencia temporal entre el torneo y el incremento de casos no permite, por sí sola, atribuir todos los contagios al Mundial. Para sostener una relación causal serían necesarios estudios epidemiológicos, rastreo de contactos y análisis de cadenas de transmisión. No obstante, las aglomeraciones, la movilidad internacional y la permanencia prolongada de personas en espacios cerrados o con ventilación insuficiente son condiciones

que pueden favorecer la propagación de infecciones respiratorias. La propia información difundida por especialistas señala un aumento reciente tanto en el número de casos como en la positividad.

La situación no debe generar alarmismo, pero tampoco puede ser minimizada. Los casos confirmados en 2026 continuaban muy por debajo de los observados en el mismo periodo de 2025; sin embargo, este dato no elimina la obligación de mantener vigilancia epidemiológica activa, sobre todo cuando persisten grupos con mayor riesgo de complicaciones, entre ellos personas adultas mayores, menores de corta edad y personas con enfermedades crónicas o inmunosupresión.

La experiencia de la pandemia demostró que actuar tarde tiene costos humanos, sanitarios y económicos significativamente mayores que adoptar medidas preventivas oportunas. La respuesta institucional no debe consistir en restricciones generalizadas ni en la suspensión automática de actividades, sino en una estrategia proporcional al riesgo que incluya información pública, vigilancia de casos, disponibilidad de pruebas, acceso a vacunación, ventilación

de espacios, uso responsable de cubrebocas en determinadas circunstancias y protección reforzada de personas vulnerables.

La Secretaría de Salud mantiene informes semanales de vigilancia epidemiológica de influenza, COVID-19 y otros virus respiratorios. Dichos instrumentos deben constituir la base para una comunicación pública clara, periódica y territorialmente desagregada, que permita conocer la evolución de los contagios, hospitalizaciones, defunciones, positividad, variantes circulantes y capacidad de atención del sistema de salud.

Resulta especialmente importante evitar que la información epidemiológica se difunda de manera fragmentaria o únicamente a través de notas periodísticas. La población tiene derecho a conocer si existe un aumento sostenido, en qué entidades se concentra, cuáles son los grupos más afectados y qué recomendaciones oficiales deben observarse. La opacidad o la comunicación tardía generan desinformación, rumores y una falsa percepción de seguridad.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que la gestión sanitaria de concentraciones masivas requiere evaluaciones de

riesgo, vigilancia epidemiológica, mecanismos para identificar oportunamente casos, rutas de referencia médica, medidas de prevención y control de infecciones y coordinación entre autoridades organizadoras y sanitarias. Aunque las orientaciones específicas varían según el agente infeccioso, estos principios generales son aplicables a eventos internacionales de gran escala.

Asimismo, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de Estados Unidos advierten que quienes participan en concentraciones masivas se encuentran expuestos a enfermedades transmisibles, entre ellas COVID-19, influenza y otros padecimientos respiratorios, debido a la proximidad física, el contacto entre personas de distintas regiones y la alta movilidad.

Las medidas preventivas deben considerar también el acceso efectivo a vacunas actualizadas. La disponibilidad de biológicos únicamente en farmacias privadas no puede sustituir la responsabilidad del Estado de informar qué vacunas se aplican en el sector público, qué grupos son prioritarios, dónde pueden obtenerlas y si las formulaciones disponibles ofrecen protección

frente a las variantes circulantes. El derecho a la salud no debe depender de la capacidad económica de cada persona.

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud. Por su parte, el artículo 1° obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mientras que el artículo 73, fracción XVI, sustenta la competencia federal en materia de salubridad general.

La Ley General de Salud establece atribuciones para la vigilancia epidemiológica, la prevención y el control de enfermedades transmisibles, así como para la coordinación entre las autoridades federales y locales. A su vez, el Reglamento Sanitario Internacional obliga a fortalecer las capacidades de detección, evaluación, notificación y respuesta frente a riesgos que puedan adquirir relevancia transfronteriza.

En este contexto, la realización del Mundial debió acompañarse de una estrategia sanitaria integral antes, durante y después de los eventos. Esa estrategia debe incluir seguimiento epidemiológico en las entidades sede, coordinación con aeropuertos y terminales,

vigilancia en unidades médicas, comunicación de riesgos, protección del personal sanitario y mecanismos de respuesta frente a eventuales brotes.

La crítica no consiste en responsabilizar al evento deportivo sin evidencia suficiente, sino en señalar que las autoridades no pueden esperar a que el incremento se traduzca en hospitalizaciones o defunciones para actuar. La prevención sanitaria debe ser parte inherente de la organización de cualquier concentración masiva.

Por ello, resulta necesario que las autoridades informen con claridad sobre la evolución reciente de la COVID-19, fortalezcan la vigilancia y adopten medidas preventivas focalizadas, proporcionales y basadas en evidencia científica.

El incremento reciente de casos obliga a las autoridades a informar con transparencia, reforzar la vigilancia y garantizar que la población tenga acceso a vacunas, pruebas, atención médica y recomendaciones oportunas.

Para el PRI, la salud pública no puede administrarse con improvisación ni mediante información fragmentaria. Después de la experiencia vivida durante la pandemia, el Estado mexicano tiene la

obligación de actuar con anticipación, sustento científico y absoluta claridad.

También resulta indispensable evitar que la protección dependa exclusivamente de la compra de vacunas en farmacias privadas. Las personas adultas mayores, quienes viven con enfermedades crónicas y los demás grupos vulnerables deben contar con acceso público, gratuito y oportuno a la vacunación.

El Mundial debe ser una celebración deportiva, no un punto ciego para la vigilancia sanitaria. Prevenir no significa suspender actividades; significa informar, vigilar, vacunar y proteger a quienes enfrentan mayor riesgo.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Epidemiología a remitir un informe público, actualizado y desagregado sobre el comportamiento de la COVID-19 durante junio y julio de 2026, que incluya:

- a) Casos sospechosos y confirmados por semana epidemiológica y entidad federativa;
- b) Porcentaje de positividad;
- c) Hospitalizaciones y defunciones;
- d) Distribución por grupo de edad y condición de riesgo;
- e) Variantes identificadas;
- f) Comparación con el mismo periodo de 2025.

SEGUNDO: La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, al Gobierno de la Ciudad de México y a las autoridades sanitarias de Jalisco y Nuevo León, como entidades sede del Mundial, a fortalecer la vigilancia epidemiológica y la detección oportuna de infecciones respiratorias vinculadas con concentraciones masivas, movilidad turística y eventos deportivos.

TERCERO: La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a informar sobre la política nacional de vacunación contra COVID-19 para 2026, especificando:

- a) Vacunas disponibles en instituciones públicas;
- b) Población objetivo y grupos prioritarios;
- c) Número de dosis adquiridas y aplicadas;
- d) Cobertura por entidad federativa;
- e) Centros y fechas de aplicación;
- f) Criterios para la autorización y comercialización de vacunas en farmacias privadas.

CUARTO: La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a intensificar la vigilancia sobre la venta de vacunas contra COVID-19 en establecimientos privados, con objeto de verificar su autorización sanitaria, cadena de frío, caducidad, almacenamiento, aplicación por personal capacitado e información proporcionada al consumidor.

QUINTO: La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a las autoridades sanitarias federales y locales a implementar campañas de comunicación de riesgos claras y no alarmistas, que informen sobre síntomas, pruebas, vacunación, ventilación de espacios,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, LA VACUNACIÓN Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL INCREMENTO RECIENTE DE CASOS DE COVID-19 Y LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A CONCENTRACIONES MASIVAS DE PERSONAS.



higiene, uso de cubrebocas en personas con síntomas o alto riesgo y recomendaciones para quienes asistan a eventos masivos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 21 de julio 2026.

SUSCRIBEN

**SEN. ALEJANDRO MORENO
CÁRDENAS**


**SEN. MANUEL AÑORVE
BAÑOS**

**SEN. ALMA CAROLINA
VIGGIANO AUSTRIA**

**SEN. PABLO GUILLERMO
ANGULO BRICEÑO**

**SEN. CRISTINA RUÍZ
SANDOVAL**

**SEN. ROLANDO RODRIGO
ZAPATA BELLO**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA, A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A FORTALECER LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, LA VACUNACIÓN Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL INCREMENTO RECIENTE DE CASOS DE COVID-19 Y LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A CONCENTRACIONES MASIVAS DE PERSONAS.



**SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA
MOTA**

**SEN. GABRIEL ELIZONDO
PÉREZ**

SEN. MELY ROMERO CELIS

**SEN. PALOMA SÁNCHEZ
RAMOS**

**SEN. KARLA GUADALUPE
TOLEDO ZAMORA**

SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ

**SEN. ANABELL ÁVALOS
ZEMPOALTECA**

FUENTES:

- La Crónica de Hoy. (2026, 13 de julio). *COVID repunta en México por el Mundial 2026: qué vacuna venden en las farmacias y cuánto cuesta.*
- Récord. (2026, 8 de julio). *Mundial 2026 coincide con repunte de COVID-19 en México; reportan 90 nuevos contagios.*
Enfoque Noticias. (2026). *Aumentan casos de COVID en México: estados con más contagios en julio de 2026.*
- N+. (2026, 7 de julio). *Aumentan casos de COVID con Mundial 2026 en CDMX.*
- Secretaría de Salud, Dirección General de Epidemiología. (2026). *Informes semanales para la vigilancia epidemiológica de influenza, COVID-19 y otros virus respiratorios.*
- Organización Mundial de la Salud. *Managing health risks during mass gatherings.*
- Centers for Disease Control and Prevention. (2025). *Mass gatherings.*
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 4º y 73, fracción XVI.
- Ley General de Salud.
- Reglamento Sanitario Internacional (2005).